

Memorando Nro. CNE-PRE-2020-0664-M

Quito, 02 de octubre de 2020

**PARA:** Mgs. Karina Paola Castro Andrango  
**Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación**

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello  
**Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad**

**ASUNTO:** Disposición para Rendición de Cuentas

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 83 numeral 11 determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *“asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley”*. El artículo 208 numeral 2, estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 89 define a la Rendición de Cuentas como:

*“(…) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales”*.

En este sentido, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 94 en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 9, establecen como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la realización de la rendición de cuentas de las entidades y organismos del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés o manejen recursos públicos.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 4 establece el derecho de acceso a la información pública, como mecanismo que posibilita la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y en la rendición de cuentas. Por tanto, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en razón de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-02419-12-2019, que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el artículo 10 se establece las fases para la rendición de cuentas.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 32 indica que la Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones:

*“1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales”*

Memorando Nro. CNE-PRE-2020-0664-M

Quito, 02 de octubre de 2020

De conformidad a los antecedentes expuestos, y en función de asumir a la rendición de cuentas como una obligación constitucional y legal, así como un mandato cívico, ético y moral, el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas 2019 en Planta Central, estará a cargo del siguiente personal:

PRESIDENCIA:

- \* Lcda. Juana Lozano
- \* Lcda. Alexandra Neto

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD:

- \* Abg. Jéssica García
- \* Ing. Jenyfer Garzón

RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- \* Abg. Jéssica García – Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- \* Ing. Jenyfer Garzón – Coordinadora de Gestión de la Calidad

Los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales serán los responsables de asignar el equipo técnico de rendición de cuentas 2019 a nivel desconcentrado. Finalmente, para este proceso de rendición de cuentas, el ente asesor será la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Copia:

Lcda. María Juana Lozano Guailas  
Especialista de Comunicación Institucional

Alexandra Maricela Neto Vivas  
Especialista de Comunicación Institucional

Ing. Jenyfer Katalina Garzón Moreno  
Coordinador De Gestión De La Calidad